



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 1463

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

0000009

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada el 9 de julio del 2015 en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, que contiene la revocatoria de poder que la compañía extranjera de nacionalidad panameña SCHLUMBERGER SURENCO S.A., domiciliada en el Ecuador mediante Sentencia dictada por el Juez tercero Provincial del Guayas el 6 de febrero de 1954, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 9 de febrero de 1954; a través del Secretario Asistente, dispone en relación a los señores Gustavo Ariel Marín y Alejandro Gaitán Bazurto, de nacionalidad argentina y colombiana, respectivamente;

QUE sin perjuicio de la presente calificación de revocatoria de poder, se mantienen como apoderados los señores Héctor Abel Díaz Martínez y Joao Carlos Gómez Pereira, para responder por las obligaciones de la sucursal de la compañía en el Ecuador;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-143 de 28 de julio del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-0186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** CALIFICAR de suficientes los documentos constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Primera del Distrito Metropolitano de Quito, el 9 de julio del 2015, atinentes a la revocatoria de poder que la compañía extranjera de nacionalidad panameña SCHLUMBERGER SURENCO S.A., dispone en relación a los señores Gustavo Ariel Marín y Alejandro Gaitán Bazurto, de nacionalidad argentina y colombiana, respectivamente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER: a) Que la Notaría Trigésima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 13 de abril del 2009, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Gustavo Ariel Marín que ahora se revoca; b) Que la Notaría Décima Séptima del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 26 de enero del 2012, que contiene el poder que fuera otorgado a favor del señor Alejandro Gaitán Bazurto que ahora se revoca; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER: a) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de esta resolución, al margen de la inscripción del poder conferido a los señores Gustavo Ariel Marín y Alejandro Gaitán Bazurto, de 4 de agosto del 2009 y 18 de abril del 2012, respectivamente; b) Que el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, tome nota de la revocatoria de poder que antecede al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A., de nacionalidad panameña, de 9 de febrero de 1954; y, c) Que dichos funcionarios sienten las razones respectivas.

XO

D.



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la revocatoria de poder con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal en el Ecuador de la compañía extranjera SCHLUMBERGER SURENCO S.A.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 29 JUL 2015

**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

Trám. 24446  
Exp. 3972  
ONL/JERA

Distrito Metropolitano de Quito  
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros